

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CILINDROS 6

# DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 003565-GARAY AGUILAR ENRIQUE

AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 33 ENTRE CALLE 18 Y PRIVADA 4 DE LA CALLE :

DOMICILIO RFC TELEFONO 981 81 2 62 50 PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles ISO 9001:2015 CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 06-SECRETARIA DE PLANEACION

UNIDAD 01-Oficina del Secretario

OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO

27/02/2018 OSV-0076 RV0601-0001

RV0601-0001 - 19/02/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-3836

SERIE 1J4GK48K87W534712

LINEA CAMIONETA

MODELO 2007

KILOMETRAJE 180256

DESCRIPCIÓN CHRYSLER . JEEP. VAN.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE T	RANSPORTE					\$4,920.40
1278	VALVULA O PIVOTE.	PIEZA	2	\$25.00	\$50.00	\$8.00	\$58.00
1985	NEUMATICO 235/70/R-16 GOODYEAR WRANGLER SUV SL	PIEZA	2	\$2,095.86	\$4,191.72	\$670.68	\$4,862.40
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPO	RTE					\$655.40
0019	SERVICIO DE ALINEACION DE LLANTAS	SERVICIO	1	\$285.00	\$285.00	\$45.60	\$330.60
0020	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTAS	SERVICIO	2	\$80.00	\$160.00	\$25.60	\$185.60
0163	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	2	\$60.00	\$120.00	\$19.20	\$139.20

Rechi Origin &/
27 Feb - 2018 / Jens Piño Ployor
27 Feb - 4018 / Jens Piño Ployor

SUBTOTAL

\$4,806.72

IVA DESCUENTO \$769.08 \$0.00

\$5,575.80 TOTAL

(SON: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)

Cadena Original: |06|01||OSV-0076|3565|55757952|27022018|9|15|

Cadena Encriptada: eGT69vmp3MyEPRgi8vkE+2HpDFDds8SNS0sh7ZrmRCugzjbha31KapSIDExv+uqj

DATOS SIACAM

ID: 6744 FOLIO: 0205

ETAPA: Directa

ESTATUS:

Licda Julia sabel Dominguez Navarrete Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlande Patrón Gantús Subdirector de Servicios

27/02/2018 Fecha de impresión:

Página 1 de 2

JOSE ALBERTO TUZ CACH

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de cincuenta palabras que corresponden a RFC y CURP, por tratarce de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de oincuenta palabras que corresponden a RFC y CURP, por tratarce de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración materia de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración materia de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración materia de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Campeche, y la disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de la la lucidad de la la lucidad de l

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

### DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 003565-GARAY AGUILAR ENRIQUE

DOMICILIO AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 33 ENTRE CALLE 18 Y PRIVADA 4 DE LA CALLE :

RFC

TELEFONO 981 81 2 62 50

PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles

ISO 9001:2015 CONFORME

DCP-02(ANEXO 54)

#### **DATOS DEPENDENCIA**

RAMO 06-SECRETARIA DE PLANEACION

UNIDAD 01-Oficina del Secretario

**OBSERVACIONES** 

ORDEN DE SERVICIO

27/02/2018 OSV-0076 RV0601-0001

RV0601-0001 - 19/02/2018

#### DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-3836

SERIE 1,74GK48K87W534712

LINEA CAMIONETA

MODELO 2007

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 180256

DESCRIPCIÓN CHRYSLER . JEEP. VAN.

CLAVE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD PRECIO IMPORTE IVA TOTAL

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9, del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018, La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIFIC	ACIÓN ECONOMIC	A		
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO		
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES		
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL		

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona responsable del vehículo, previa identificación oficial del personal adscrito a la dependencia u órgano desconcentrado solicitante, en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir de la recepción por la dependencia u órgano desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código

Fecha de impresión: 27/02/2018

Página 2 de 2

JOSE ALBERTO TUZ CACH

propostatario